

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 15 de octubre de dos mil veinte, siendo las 17:27 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta del punto 4 Licencias urbanísticas.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 01/10/2020 siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
512	03/10/2020	1ª Corrección errores por omisión concesión de subvenciones a la actividad comercial, profesional e industrial de Vva de los Infantes COVID-19 2020. Línea 3.
562	07/10/2020	2ª Corrección errores por omisión concesión de subvenciones a la actividad comercial, profesional e industrial de Vva de los Infantes COVID-19 2020. Línea 3.
572	09/10/2020	Aprobación Bases y convocatoria proceso selectivo turno libre Policía local OEP 2020.
576	15/10/2020	Facturación gasto menor y mayor octubre 1
692	15/10/2020	Facturación gasto menor y mayor octubre 1 (Anula decreto anterior)

. Del Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y este ayuntamiento para la colaboración en la gestión del comedor escolar del CEIP Arqueólogo García Bellido para el curso 2020/2021 con un total de 74 usuarios.

. De la Diputación provincial, comunicando resolución de la convocatoria del “Plan Ciudad Real Activa 2020”, figurando este ayuntamiento con una ayuda total por importe de 84.613,35 € con los siguientes destinos,

FINALIDAD	AYUDA
Plan de Empleo	5.000.00 €
Gasto corriente	63.613.35 €
Inversiones	16.000.00 €
TOTAL	84.613.35 €

. De la Diputación Provincial, requiriendo documentación relativa a la subvención prevista a este ayuntamiento por importe de 8.000,00 € con destino a “Mejora en vías públicas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto “Accesibilidad en Plaza de Correos y canalización de aguas en prolongación C/ D. Tomás el Médico” redactado por los Servicios Técnicos municipales, por importe de 8.000,00 €.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], en representación de la empresa PATAGOM, S.L.U., solicitando la devolución por ingreso de una cantidad superior a la que debió ingresar en relación al expediente 14/2020 para la enajenación de maquinaria de carpintería,

EXP.	DENOMINACIÓN	Ing. Indeb.	TERCERO
14/2020	Enajenación efectos no utilizables "Escuela Taller Moraleja"	452,55 €	PATAGOM SLU

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de Tesorería, por unanimidad, acordó proceder a la devolución.

. De [REDACTED], solicitando la baja del vado nº 230 instalado en C/ Eras Altas, 20.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía local, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de 12 € en concepto de placa de vado,

EXP.	DENOMINACIÓN	Devolución	TERCERO
230	Vado permanente	12,00 €	MGG

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias,

Nº Exp.	204/2020
Promotor	
Ubicación	Paseo de las Cooperativas, 5
Situación	Industria y almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	8477101
Actuación	Retirada de carpa y montaje de porche de obra
Condiciones	I. Se conservará el volumen actual ocupado por la carpa en la ejecución del porche. II. Quedará totalmente acabado, al igual que el resto de la fachada, prohibiéndose los colores chillones. III. La cubrición se realizará preferiblemente con teja vieja o envejecida.

Nº Exp.	205/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075711
Actuación	Picar y enfoscar de cemento parte de la pared medianera
Condiciones	I. El nuevo muro quedará perfectamente terminado. II. De producirse daños a los vecinos deberán de subsanarse.

Nº Exp.	206/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 42
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	887551
Actuación	Enfoscar pared medianera
Condiciones	I. El nuevo muro quedará perfectamente terminado. II. De producirse daños a los vecinos deberán de subsanarse.

Nº Exp.	207/2020
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9275817
Actuación	Arreglo de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. En caso de sustitución de la estructura se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos,

	<p>se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	---

Nº Exp.	208/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 16
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978427
Actuación	Quitar pared y colocar techo de escayola
Condiciones	-

Nº Exp.	209/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9175804
Actuación	Impermeabilización de terraza (3 metros cuadrados)
Condiciones	I. Se prohíben las telas asfálticas vistas y las aluminizadas.

Nº Exp.	210/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Estructural 112P.
Ref. Catastral	8976617
Actuación	Cambiar puerta y ventana situados en patio interior
Condiciones	-

Nº Exp.	211/2020
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380107
Actuación	Solado de patio interior de 40 metros cuadrados con baldosa
Condiciones	-

Nº Exp.	212/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075715
Actuación	Limpieza de corral de maleza y blanquear paredes
Condiciones	-

Nº Exp.	213/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Barrería de Garate, 33
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477608
Actuación	Repaso de tejado, realización de zanjas junto a muro de carga para eliminar humedades. Añadir a la cocina un trastero y hacerla más grande. Sustituir la bañera y otros sanitarios. Poner puerta dentro casa tipo recibidor
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

Nº Exp.	214/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 1 con Plaza Mayor, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978412
Actuación	<p>Picado de zócalos interiores por humedades para revestir con mortero hidrófugo y acabado en yeso con una altura de 50 centímetros.</p> <p>Demoler tabique interior con reparación de zonas afectadas para unir los dos locales</p>
Condiciones	I. En caso de que la actuación reforme la estructura se deberá presentar un proyecto firmado por técnico competente.

Nº Exp.	215/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 25
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Estructural 42P.
Ref. Catastral	9175801
Actuación	Realizar tareas de mantenimiento sustituyendo viga y zapata en patio central. Sustitución de canalones y arreglo de chimenea
Condiciones	<p>I. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>II. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>III. SE PROHIBE EL USO DEL PVC.</p> <p>IV. En caso de que la actuación requiera de más reparaciones estructurales será</p>

	necesario presentar un proyecto firmado y visado por técnico competente.
--	--

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	221/2020
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 41
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8678403
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Nº Exp.	222/2020
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Almenas, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8974256
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Nº Exp.	223/2020
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Almenas, 34
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8974525
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro más cercano.
- 5.- Abierta la zanja, y antes de tapar el tubo y la acometida, se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	13/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375404
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	14/2020
Promotor	LUSERATO, S.L.
Ubicación	C/ El Castellón, 1
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9473012
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	15/2020
Promotor	Campo de Montiel Soc. Corp. Ltda.
Ubicación	Avda. de las Cooperativas, s/n
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	7981001
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	16/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Escarcha, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9080004
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentaron.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
Emit-/11	ACTUA ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES	1.125,00	IMPORTE FACTURA Nº 11 TERCER PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS 2020
AA/53387	COMUNITELIA, S.L.	1.562,10	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL SEPTIEMBRE 2020 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
20/0065	CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.	22.988,00	IMPORTE FACTURA Nº 20/0065 CERTIFICACIÓN REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DE RUEDA PARA CENTRO DE RECEPCION DE TURISTAS, NOMINATIVA 38.000 €
2010046	ENERGIAS JESUS BARCENAS, S.L.	13.408,57	IMPORTE FACTURA Nº 2010046 CERTIFICACIÓN ADECUACION PISTA DE BAILE. NOMINATIVA 38.000 €

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Reparación cubierta silo rectangular y cubierta de la caseta" por importe de 13.613,95 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑% garantía		↑Plazo garantía		TOTAL
		1	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	José Manuel Estacio Torrijos	1	60	+0	0	+4	16	76
2	Const. Chaparro Jaramillo SL	0	0	+5	20	+1	4	24

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 25/2020 CM obra "Reparación cubierta silo rectangular y cubierta de la caseta" y adjudicar la realización de la obra a José Manuel Estacio Torrijos por importe de 16.472,88 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	25/2020
Contratista	José Manuel Estacio Torrijos
CIF	71215019G
Representante	-
Objeto	Reparación cubierta silo rectangular y cubierta de la caseta según Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados
Precio	13.613,95 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 680,70 €. Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020. La ejecución de la Mejora 1 ofertada. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	5 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Policía local el presente acuerdo.

2.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Rehabilitación de cubierta C/ Monjas y Honda, 4" por importe de 27.304,13 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 2 meses,

Nº	Licitador	Mejora		↑% garantía		↑Plazo garantía		TOTAL
		1+2	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	José Manuel Martínez Romero	1+2	60	+12,50	20	+5	20	100

2	Const. Chaparro Jaramillo SL	1+2	60	+5	20	+1	4	84
---	------------------------------	-----	----	----	----	----	---	----

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 26/2020 CM obra “Rehabilitación de cubierta C/ Monjas y Honda, 4” y adjudicar la realización de la obra a José Manuel Martínez Romero por importe de 33.038,00 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	26/2020
Contratista	José Manuel Martínez Romero
CIF	70988330A
Representante	-
Objeto	Reparación cubierta C/ Monjas y Honda, 4 según Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados
Precio	27.304,13 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 2.730,41 €. Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020. La ejecución de la Mejoras 1+2 ofertadas. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	2 meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	6 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal, Centro de la Mujer y Policía local el presente acuerdo.

3.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra “Reparación de cubiertas e instalación de malla antipalomas” por importe de 7.558,77 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑% garantía		↑Plazo garantía		TOTAL
		1	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	José Manuel Martínez Romero	1	60	+12,50	20	+5	20	100
2	Const. Chaparro Jaramillo SL	1	60	+1	4	0	0	64

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 27/2020 CM obra “Reparación de cubiertas e instalación de malla antipalomas” y adjudicar la realización de la obra a José Manuel Martínez Romero por importe de 9.146,12 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	27/2020
Contratista	José Manuel Martínez Romero
CIF	70988330A
Representante	-
Objeto	Reparación de cubiertas e instalación de malla antipalomas en C/ Ramón y Cajal, 12 según Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados
Precio	7.558,77 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 755,88 €. Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 17/09/2020. La ejecución de la Mejora 1 ofertada. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	6 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Policía local el presente acuerdo.

4.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Reparación cubierta Estación Autobuses" por importe de 13.223,14 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑% garantía		↑Plazo garantía		TOTAL
		1	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	Constr. Chaparro Jaramillo SL	1+2	60	+5	20	+1	4	84
2	José Manuel Estacio Torrijos	1+2	60	0	0	+4	16	76

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 28/2020 CM obra "Reparación cubierta Estación Autobuses" y adjudicar la realización de la obra a Construcciones Chaparro Jaramillo SL por importe de 16.000,00 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	28/2020
Contratista	Const. Chaparro Jaramillo SL
CIF	B13216296
Representante	-
Objeto	Reparación cubierta Estación autobuses, según Memoria técnica aprobada en JGL 03/09/2020
CPV	45261910-6 - Reparación de tejados

Precio	13.233,14 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 1.322,31 €. Las derivadas de la Memoria técnica aprobada en JGL 03/09/2020. La ejecución de las Mejoras 1+2 ofertadas. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	2 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal, Policía local y contratista de la explotación de la cafetería de la Estación de Autobuses el presente acuerdo.

5.- Vista el acta de la Mesa de contratación de 15/09/2020 (exp. 15/2020) para la "Adquisición del solar colindante al Convento de Santo Domingo" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

Nº	Licitadores	Criter. adjudicación		Total
		↓ precio	Pt.	
1	Juan de la Peña Palop	101.994,36 €	100	0

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 15/10/2020 y adjudicar a D^a Beatriz Palop Rodríguez y D^a María Teresa Palop Rodríguez, representadas por Juan de la Peña Palop, el contrato patrimonial para la "adquisición del solar colindante con el Convento Santo Domingo", por ser la única oferta, en la cantidad de 101.994,36 € de acuerdo con las Prescripciones técnicas aprobadas por este mismo órgano en sesión de 17/09/2020.

SEGUNDO: Emplazar a las adjudicatarias para la formalización del contrato patrimonial en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias y comunicar a la Intervención Municipal y Oficina Técnica, así como proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la amplitud precisa, para formalizar en escritura pública el negocio jurídico de adquisición del bien inmueble haciendo constar expresamente el carácter patrimonial del bien a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

6.- Presentadas alegaciones, en tiempo y forma, por RALECO SL al procedimiento de incautación de garantía en concepto de penalidad por no atender al requerimiento de presentación de documentación en el plazo establecido, pese a los múltiples avisos de este órgano de contratación, al expediente de licitación 11/2020 "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019",

PRIMERO: No atender las alegaciones presentadas por los siguientes motivos,

1º Sobre el gran volumen de trabajo de la empresa.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"no quedamos como primeros adjudicatarios"*, hay que indicar que se le notificó la adjudicación siendo conocedores de que estaban en segunda posición y, por lo tanto, de la posibilidad de que pudieran ser el siguiente licitador propuesto.

2º Sobre la situación de medidas de aislamiento.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"para evitar posibles contagios"*, hay que indicar que no hay normativa actualmente vigente que paralice o suspenda la ejecución de obras (cómo sí la hubo durante el Estado de Alarma), al igual que la protección de los trabajadores queda garantizada con la aplicación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud aprobado para la obra en cuestión.

SEGUNDO: Imponer una penalidad a RALECO SL por importe de 2.163,63 € (3% PBL), motivada por desatender el requerimiento de presentación de documentación realizado por el órgano de contratación a causa de ser el siguiente licitador propuesto para la adjudicación.

TERCERO: La imposición de la penalidad será inmediatamente ejecutiva, procediéndose a exigir como ingreso de derecho público en período voluntario.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a RALECO SL y dar cuenta a la Tesorería, Intervención y oficina técnica.

7.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes a la concesión directa de ayudas municipales al objeto de incentivar, promocionar e impulsar la actividad comercial, profesional o industrial ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 dentro de las Líneas 1 y 2 destinadas al impulso al incremento de las medidas sanitarias y de seguridad en los establecimientos comerciales, profesionales o industriales así como a la promoción y publicidad de la actividad comercial, profesional o industrial.

PRIMERO: Prescindir del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los propios interesados y la cuantía que figura en las solicitudes presentadas.

SEGUNDO: Conceder directamente las siguientes ayudas municipales por el importe que a continuación se detalla,

Nº	Beneficiario	Establecimiento	DNI/CIF	Cuantía	Línea
1	AMPARO TORRES SANTILLANA	HOTEL	***3826**	150 €	1
2	CARLOS GARCÍA RUBIO	FOTOGRAFÍA	***2924**	100 €	1
3	CARMELO LORENZO ARROYO	PASTELERÍA	***4210**	100 €	1
4	CENFORADE, SLU	ENSEÑANZA	B13329958	100 €	1
5	EUGENIO APARICIO HERNÁNDEZ	CASA RURAL	***3489**	150 €	1 y 2
6	HOGAR BEATA M JOSEFA SIERVAS DE JESUS	RESIDENCIA	R1300284E	100 €	1
7	IMPLASPEL, SL	IMPRESA	B13056890	100 €	1
8	JOSE ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ	PELUQUERÍA	***8498**	100 €	1
9	JUAN BAUTISTA PACHECO MIGALLON	TAXISTA	***0095**	100 €	1
10	JUAN CARLOS AGUDO HUESCAR	CASA RURAL	***3775**	150 €	1
11	MANUEL MOYA GARCIA	TALLER MECÁNICO	***8930**	100 €	1
12	MARIA CARMEN GUERRERO VALLE	FLORISTERIA	***3796**	100 €	1
13	MARÍA DEL PILAR ARIAS ANTÓN	VENTA ROPA MUJER	***8411**	100 €	1
14	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ PARRA	CASA RURAL	***3498**	150 €	1
15	MARÍA DEL SEÑOR CAÑAMARES ORTIZ	ZAPATERÍA	***3554**	100 €	1
16	MARIA LUISA MIGUEL ROBLES	CASA RURAL	***5148**	150 €	1
17	MARLENE ELIZABETH ACOSTA ACOSTA	COMERCIO ROPA	***7293**	100 €	1
18	NOVA MODAS TEXTIL, SL	COMERCIO ROPA	B13505656	100 €	1
19	PAPELERÍA SOMAR, SL	PAPELERÍA	B13634696	100 €	1
20	PEDRO JAVIER ARCOS AMADOR	GESTORÍA	***2702**	100 €	1
21	ROSA MARÍA RUBIO VALERO	CASA RURAL	***3483**	150 €	2
22	RUTAS CALAMBUR C.B. VVA. INFANTES	TURISMO	E13579560	100 €	1
23	TERESA FERNÁNDEZ DÍAZ DE LOS BERNARDOS	CASA RURAL	***2164**	150 €	1
24	TERESA PACHECO PACHECO	CASA RURAL	***2206**	150 €	1
25	TRIMAN, SC	PELUQUERÍA	***6238**	100 €	1

TERCERO: Denegar las siguientes ayudas bien por no reunir la condición de beneficiario o no haber subsanado la solicitud.

Nº	Beneficiario	Establecimiento	DNI/CIF	Observaciones
1	ALICIA CABEDO DE DIEGO	AUTOESCUELA	***2795**	No subsana
2	ANTONIO JAVIER DEL ÁGUILA GÁLVEZ	VIVIENDA USO TURÍS	***4243**	No beneficiario
3	ASOCIACION "SOÑANDO JUNTO A ELENA"	LOGOPEDIA	G13608443	No beneficiario
4	MANUEL POLAINO MANRIQUE	FERRETERÍA	***3502**	No subsana

CUARTO: El pago de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

QUINTO: Notificar el presente acto a los beneficiarios de las ayudas y trasladar a la Intervención y Tesorería municipal.

SEXTO: Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y Portal de transparencia.

8.- A la vista de la escasez de solicitudes presentadas para la concesión de ayudas municipales al objeto de incentivar, promocionar e impulsar la actividad comercial, profesional o industrial en el término municipal de Villanueva de los Infantes con motivo de la paralización sufrida por estos sectores ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en las Líneas 1 y 2,

PRIMERO: Proceder a la reapertura de un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a las ayudas municipales Líneas 1 y 2.

SEGUNDO: Publicar extracto en el BOP y Tablón de anuncios digital de remisión a las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09/07/2020 (BOP nº 149, de 06/08/2020).

9.- Visto el documento elaborado por la Oficina Técnica sobre “Criterios para la utilización de las Instalaciones deportivas municipales Temporada 2020/2021”,

PRIMERO: Aprobar el citado documento para la utilización de las Instalaciones deportivas siendo de aplicación desde el 16/10/2020 y con carácter indefinido hasta que finalice la Pandemia o, en su defecto, se proceda a su revisión.

SEGUNDO: Designar como Responsables de Higiene (RH), en aplicación del documento “Criterios para la utilización de las Instalaciones deportivas municipales Temporada 2020/2021”, y atribuir temporalmente el desempeño de las citadas funciones a los siguientes empleados,

EMPLEADOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Justo Segundo Lorenzo	Piscinas de verano y climatizada	RH
Miguel Merino García	Campo fútbol	RH
Antonio Castellanos Bógalo	Pabellón cubierto y pistas de tenis y pádel	RH

10.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 30/2020 CM para la “Adquisición de encuadernadora y varios consumibles”,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 30/2020 CM para la adquisición de una encuadernadora junto con varios consumibles y adjudicar el suministro a LYRECO ESPAÑA

S.A. por importe de 313,91 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad así como ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	30/2020
Contratista	LYRECO ESPAÑA S.A.
CIF	A79206223
Representante	-
Objeto	Adquisición de encuadernadora junto con varios consumibles - Máquina encuadernadora Fellowes - Pack de portadas transparentes y contraportadas negras tamaño A4 - Pack de 400 canutillos de diferentes medidas - Pack de portadas transparentes y contraportadas negras tamaño A3
CPV	42991100-0 Máquinas y aparatos para encuadernación
Precio	259,43 €
Resps. contrato	Negociado de Rentas
Obligaciones	Suministrar todo el material relacionado en el Presupuesto.
Plazo	10 días
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal el presente acuerdo.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,